



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDÍA A 0432

RESOLUCIÓN No.

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Resolución No. A-0080 de 23 de noviembre de 2006, se dispuso expresamente que las autoridades y servidores municipales que conforman el nivel jerárquico superior contratados profesionalmente y quienes se desempeñen en puestos de libre nombramiento y remoción comprendidos en el literal b) del artículo 92 de la LOSCCA en concordancia con los artículos 225 del Reglamento de la LOSCCA y 6 de la Resolución SENRES 2005-24, por ningún concepto percibirán el pago de horas suplementarias y/o extraordinarias;
- Que** El artículo 2 de la Resolución SENRES-2005-24, publicada en el Registro Oficial # 64 de 20 de julio de 2005, Reglamento sustitutivo para el pago de horas suplementarias y extraordinarias, establece el derecho a este estipendio económico adicional a favor de los servidores que laboren en relación directa con la autoridad de cada institución, y que por las necesidades debidamente justificadas y relacionadas con el cumplimiento de sus funciones específicas, se considere necesario que trabajen fuera de las 8 horas diarias determinadas en la Ley.
- Que** los artículos 23 numeral 17 y 35 numerales 3 y 4 de la Constitución Política que garantizan que ninguna persona podrá ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso y obligan al Estado garantizar la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores, permiten a la Municipalidad ampliar y mejorar los derechos del trabajador, configurando en la práctica el principio universal que a igual trabajo corresponde igual remuneración.

En ejercicio de las atribuciones legales previstas en los artículos 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; 3 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Art. 1.- Excluir los cargos de Coordinadores, Secretarías de Alcaldía, secretarías y conductores que ocasionalmente prestan servicios en los

A 0032

despachos de los señores Concejales del artículo 5 de la Resolución Administrativa No A 0080 de 23 de noviembre de 2006,

Art. 2.- Para el reconocimiento de las horas extraordinarias y suplementarias se cumplirá con la normativa interna y nacional vigente.

Art. 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a los señores Administrador General y Directores Metropolitanos: Financiero y de Recursos Humanos.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el **25 MAR 2008**



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **25 MAR 2008**
LO CERTIFICO.-

25 MAR 2008



DRA. MARIA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General

CJD/MSS